



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00322862- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00322862- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes, Juan Plácido Llancafilo (Legajo N° 036871 - CUIL N° 20-37663206-8), Mariana Daniela Traiman (Legajo N° 047096 - CUIL N° 27-35058539-2), Georgina Romeli Pereyra (Legajo N° 047256 - CUIL N° 27-40627745-9) y Ailen Macarena Hernández (Legajo N° 036944 - CUIL N° 27-38204617-5) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes Llancafilo, Traiman, Pereyra y Hernández, resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2548-E-NEU-MS, RESOL-2024-2305-E-NEU-MS, RESOL-2024-2996-E-NEU-MS y RESOL-2024-2919-E-NEU-MS todas del Ministerio de Salud;

Que las/os postulantes Llancafilo y Hernández cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-2974-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN) de la ex-agente Gloria Fátima Funez (Legajo N° 350183 - CUILN° 27-18060325-0 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF3 - Planta Permanente) y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2024-323-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-797-E-NEU-GPN) de la ex-agente Agustina Eliana Amado Olivi (Legajo N° 39133 - CUIL N° 27-33336098-0 - Psicólogo - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba);

Que la postulante Traiman cubrirá el puesto “Licenciado en Enfermería (EIP)” creado por Decreto DECTO-2023-2004-E-NEU-GPN y la postulante Pereyra cubrirá el puesto “Licenciado en Enfermería (EIP)” creado por Decreto DECTO-2024-1245-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes Llancafilo, Traiman, Pereyra y Hernández cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política del Ministerio de Salud, fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con

la incorporación planificada y estratégica de nuevos profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo PF3 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09- PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10– ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026- FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-01016694-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se especifica dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 33 y 34 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 -Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 2° del presente, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

Juan Plácido Llancafilo (Legajo N° 036871 - CUIL N° 20-37663206-8), Mariana Daniela Traiman (Legajo N° 047096 - CUIL N° 27-35058539-2), Georgina Romeli Pereyra (Legajo N° 047256 - CUIL N° 27-40627745-9) y Ailen Macarena Hernández (Legajo N° 036944 - CUIL N° 27-38204617-5).

Artículo 4°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.